Año de 1884. Lunes 13 de Octubre. Núm. 124.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1857.)*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de las 3'45 de la madrugada de hoy me dice lo siguiente:

Madrid 11 de Octubre de 1884.—La *Gaceta* de hoy publica el siguiente parte sanitario:

Provincia de Alicante.—En Elche, sin novedad; en Novelda, en el campo hubo ayer una defuncion y ninguna invasion; en Monforte, una defuncion y ninguna invasion.

En el resto de la provincia no ocurre novedad.

Las noticias del cólera comunicadas hoy por nuestros Cónsules en el extrangero, son las siguientes:

En Nimes, una defuncion; Perpignan, una; Riesaltes, una; Orán, 20; Nápoles del 8 al 9 han ocurrido 41 defunciones; resto provincia 12 casos y 12 defunciones.

Génova, en la capital 10 invasiones y 19 defunciones; resto de provincia 12 casos y 12 defunciones.

Provincia de Massa; una defuncion.

Provincia de Polonia.—Porrete, dos casos; Bolonia, un caso seguido de muerte.

Provincia de Ferrara, cuatro casos.

Madrid 12 de Octubre de 1884.

Las noticias recibidas hoy del cólera de nuestros Cónsules en el extrangero, son las siguientes:

Marsella, tres defunciones; Carcassona, dos.

Nápoles, en las veinticuatro horas últimas, han ocurrido 122 invasiones, seguidas de 37 defunciones y 17 más de casos anteriores; Génova, ocho casos y 10 defunciones; resto provincia 13 casos y cinco defunciones.

Madrid 13 de Octubre de 1884.

Las noticias del cólera que trasmiten nuestros Cónsules en el extrangero, son las siguientes:

En Perpignan, una defuncion; Salindres, dos; Nimes, una; Orán, 18; Nostaganen, dos; Belaroes, una.

Nápoles, 122 invasiones, seguidas de 36 defunciones y además 34 de casos anteriores; cercanías 24 casos y 11 defunciones; Génova, ocho casos y 10 defunciones; resto provincia 15 casos, nueve defunciones.

Provincia de Bolonia, dos casos y dos defunciones.

Provincia de Ferrara, tres casos y dos defunciones.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia 13 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director General de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de Lisimaco Spandoni Pallí y Francisco Francisco Guisado Rodriguez, fugados del presidio de Tarragona, cuyas señas se expresan á continuacion:

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposicion.

Segovia 11 de de Octubre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de Lisimaco.

Natural de Sénes, de 46 años de edad, estatura cinco pies, dos pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y cara regular, barba poblada, color bueno, sabe leer y escribir.

Idem de Francisco Francisco Guisado.

Natural de Fuente Palmera, (Córdoba), de 40 años, estatura cinco pies, dos pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz, boca y cara regular, barba cerrada, color sano, sabe leer y escribir.

Ministerio de la Gobernacion.

CIRCULR.

Las medidas de precaucion y defensa para evitar la propagacion del cólera morbo asiático adoptadas por el Gobierno de S. M. parecen felizmente haber sido seguidas del más linsogero éxito.

El aislamiento y extincion de los focos de infeccion en poblaciones, á medida que se han presentado, y el acordonamiento de los pueblos, donde por el número de invasiones era imposible adoptar aquel procedimiento, constituyen un sistema que, seguído inflexiblemeate, á pesar de la lucha de los intereses y de las preocupaciones, deja con el éxito inestimable experiencia, que debe servir de ejemplo y enseñanza á la opinion, mientras quede alguna probabilidad racional de que pueda asomar de nuevo el peligro.

Los ejemplares de lo acaecido en los lazaretos de Mahon, Cerro de los Angeles y Caudete; los de Alicante, Villafranqueza, Cherta y otras poblaciones de las provincias de Lérida y Tarragona, donde el aislamiento y la desinfeccion de las casas en que ocurrió algun fallecimiento de tan temible enfermedad evitó que se propagase, prueban en corfirmacion del dictado de la ciencia, que acudir enérgicamente con el procedimiento empleado es obtener la garantía contra la difusion de aquel azote.

Así el Gobierno, á pesar de la resistencia que ha encontrado en un mal entendido espíritu local que, pesando sobre los Médicos, ha procurado ocultar en algunos puntos la existencia del cólera, ve hoy recompensados, sus desvelos, y puede suprimir los partes que venían poblicándose en la *Gaceta*, teniendo casi por concluida la epidemia. El último parte que la Direccion de Sanidad mandará insertar será el estado comparativo de la mortalidad habida en los pueblós acordonados en los meses de Agosto y de Setiembre del pasado y del presente año:

Pero esta medida aconsejada por las circunstancias sería funesta si ella inclinase el espíritu público á considerar como definitivamente desvanecido todo peligro. La ciencia y el buen sentido dan una influencia importante en la salud pública á la estacion en que entramos, y juntamente recelan que puedan renacer con la bondad de la temperatura los gérmenes de la enfermedad. Para evitar que así suceda es necesario que V. S. procure influir en el ánimo de los pueblos, y haga ejecutar rigurosamente las más minuciosas y severas medidas para mejorar las condiciones higiénicas del territorio de su mando, á fin de extinguir todo germen que pudiera ser un peligro en el próximo año. Para ello cuente V. S. con el apoyo más decidido del Gobierno, dispuesto á no tolerar la negligencia en el cumplimiento de estas prescripciones, y á mirar como censurable la confianza tan fácil de apoderarse del espíritu en los dias de bonanza, como de convertirse en pánico cuando empiezan los de sufrimiento.

Tal es la voluntad de S. M. el Rey (Q. D. G.) Lo que por su Real órden tengo el honor de comunicarle para que ajuste su conducta á lo que dejo prevenido y mandado. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 11 de Octubre de 1884.—Romero y Robledo.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

(*Gaceta* del 11 de Octubre de 1884.)

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

RELACION de los vencimientos de bienes desamortizados correspondientes al mes de Octubre próximo, y que se anuncian en el *Boletin Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados, segun está prevenido en ley de 13 de Julio de 1878.

Art. 7.° Los intereses de demora se devengarán siempre desde el dia siguiente al vencimiento del plazo. *(Conclusion.)*

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS. Clase.	Procedencia.	Vecindad.	Número del inventario.	Pueblo donde radican.	PLAZOS. Número.	Fecha.	Importe. Pts. Cts.
D. Juan Manso	Rusticas	Clero	Valseca	17	Valseca	19	9 de Octubre.	100
José Martin			Ortigosa	18	Ortigosa		10	64'37
Valentin Centeno			Carbonero de Ahusin	19	Carbonero de Ahusin			187'62
Miguel Callejo			Valseca	20	Valseca			31'37
Juan Lopez			Castrillo	21	Castrillo		11	175
Miguel de Frutos			Segovia	22	Tabladillo		12	182'62
Ramon Luengo			Valseca	23	Valseca			28'25
Pedro Benito			idem	24	idem			100'12
Cárlos Larios			Segovia	25	Armuña		15	710
Idem			idem	26	idem			127'50
Pablo Lopez			Cerezo	27	Cerezo			176'62
Eugenio Herrranz			Valseca	29	Valseca		16	425'12
Idem			idem	30	Idem			400'12
Idem			idem	31	Idem			187'56
Idem			idem	32	Idem			150'12
Nicomedes Yuste			Miguel Ibañez	33	Miguel Ibañez			187'50
Juan Matesanz			Prádena	34	Santo Tomé del Puerto			25'12
Eugenio Casado			Valseca	37	Valseca	18	21	62'50
José Gil			Casla	39	Casla		29	37'75
Lázaro Serna			Sepúlveda	45	Condado		28	275'25
José Sanz			Valseca	46	Valseca		29	46'50
Pedro Benito			idem	48	Idem		24	137'50
Lorenzo Escolar			San Ildefonso	40	Aguilafuente	15	6	375'12
Francisco Miguel			Valleruela de Pedraza	41	Valleruela		12	12'87
Bartolomé San Miguel			Santa Maria de Nieva	42	Ciruelos			25'12
Tomás Sierra			Riaza	43	Riahuelas		13	71'87
Idem			idem	44	idem			18'75
Mariano Bravo			Vallelado	46	Mata		20	5'50
Sotero Alvaro			Valleruela	47	Valleruela			35'25
Santiago Moreno			Riahuelas	48	Riahuelas		28	19'25
Idem			idem	49	idem			9'75
Idem			idem	50	idem			11'25
Gregorio Redondo			Riaza	51	Aillon		31	27'62
Atilano Ramos			Cuellar	13	Cuellar	14	9	62'50
Victor Arenal			Torregutierrez	14	Torregutierrez		19	75'15
José Rojas			Cuellar	15	Cuellar		12	81·25
Hilario Laguna			Vallelado	16	Vallelado		18	150
Félix Pastor			Frumales	17	Frumales			52'15
José del Barrío			Valleruela	18	Valleruela		20	25'05
Félix Martin			Pinarnegrillo	20	Pinarnegrillo		28	20'55
Manuel Perez			Zarzuela del Pinar	21	Zarzuela	14		153'10
Simon Calvo			idem	22	idem			565'20
Leandro Lázaro			Sacramenia	107	Sacramenia	13	17	90
Juan Hernandez			Hoyuelos	147	Hoyuelos	12	9	82'25
Franciseo Marcos			Segovia	174	Sonsoto	11	14	200
Anselmo Marinas			Corral de Aillon	177	Corral de Aillon		3	192'83
Cirilo Contreras			Segovia	23	Valseca	10	15	29'85

CLERO, METÁLICO.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Clase.	Procedencia.	Vecindad.	Número del inventario.	Pueblo donde radican.	Número.	Fecha.	Importe.
D. Andrés Casin			Segovia	78	Segovia	7	10	100'40
José Hernandez			Martin Muñoz	79	Martin Muñoz		11	25'20
Vicente Burgos			Calabazas	80	Calabazas		12	20
Gregorio Tejedor			Fuentes de Cuellar	82	Fuentes		21	50'65
Ramon Paramio			Segovia	17	Segovia		4	83'30
Mariano Benito			Valdesimonte	153	Valdesimonte	6	1	128'36
Gregorio Tardon			Aldea del Rey	158	Aldea del Rey		16	275
Estéban Alvarez			Segovia	161	Gomezserracin		22	300
Pantaleon Bermejo			Villar de Iscar	162	Villaverde			188'20
Quintin Estéban			Segovia	177	Fresno	4	27	175
idem			idem	178	idem			84

PROPIOS, METÁLICO.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	Clase.	Procedencia.	Vecindad.	Número del inventario.	Pueblo donde radican.	Número.	Fecha.	Importe.
D. Venancio Muñoz			Torregutierrez	10	Cuellar	94	18	2160'08
Fedro de Frutos			Segovia		idem	95		344'08
Pedro Romero			idem	9	Frumales	109	2	481'60
Saturio del Barrio			Pedraza		Pedraza	110	14	736'24
idem			idem		idem	112		480'16
Pedro Sanz			Torregutierrez		Torregutierrez	113	17	805'52
Lorenzo Suarez			Cuellar		Cuellar	114	9	139'68
Doroteo Lotero			Segovia	7	Segovia	51	7	59'12
Francisco Arroyo			Navafría		Navafría	52	15	439'60
Galo Herranz			Navalmanzano		Navalmanzano	55	17	116
Toribio Arranz			Sanchonuño	6	Sanchonuño	69	16	411'20
Antonio Harin			Granada		Sacramenia	72	28	182'24
Epifanio Herrero			Valseca	5	Valseca	84	1°	120
Santiago del Barrio			Ortigosa	4	Ortigosa	93		381'04
Robustiano Gonzalez			Donhierro		Tolocirio	94	24	800'40

BENEFICENCIA.							
D. Rafael Sanz.............		Pinarnegrillo..........	78	Aldea del Rey.........	7	16 de Octubre.	995'10
Juan Berzal..............		Alconada.............	104	Alconada.............	6	22	34'65
ESTADO.							
D. Bruno Ruano.............		Gomezserracin........	197	Gomezserracin.........	4	18	68'30

Segovia 12 de Setiembre de 1884.—El Administrador de Propiedades, Alfredo Barbero.—El Interventor, Gabriel Badell.—V.° B.°: El Delegado, Cayetano Gonzalez Novelles.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 30 de Agosto de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN MOLINA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Arbitrios.—Zamarramala.—En vista de instancia de D. Cándido Gonzalez, vecino de dicho pueblo y rematante del arbitrio de pesas y medidas, pidiendo se resuelva lo procedente respecto á la interpretacion que debe darse á la condicion 4.ª del pliego que sirvió de base para la subasta, y teniendo presente que el asunto es de la esclusiva competencia del Señor Gobernador, se acordó remitirle la referida instancia y documentos que la acompañan, manifestándole á la vez que en concepto de la Comision y segun se expresa en dicha condicion cuarta del pliego, el rematante tiene derecho á exigir á todo el que compre grano en el pueblo, tres céntimos de peseta en fanega.

Obras provinciales.—Capital.—En vista de comunicacion del Sr. Gobernador fecha de ayer, trascribiendo la del Ilmo Sr. Director general de Administracion local, participando estar señalado para la subasta simultánea de las obras comprendidas en el proyecto parcial de las necesarias para la reforma y ampliacion del Instituto provincial, el dia 30 de Setiembre próximo á las dos de su tarde, se acordó remitir al Sr. Gobernador el correspondiente anuncio para su publicacion en el *Boletin Oficial* rogándole disponga lo conveniente para que tenga lugar en el número más próximo.

Beneficencia.—Espinar.—De conformidad con lo solicitado por el Alcalde, se acordó ordenar al Director de los Establecimientos provinciales, permita la salida de doce músicos, á las funciones que han de tener lugar en dicha villa los dias 14, 15 y 16 del actual, abonando previamente en la misma Direccion la cantidad correspondiente á este servicio.

Cuentas municipales.—Muñopedro.—Examinadas detenidamente las correspondientes á dicho pueblo y año económico de 1882 á 83, y en vista de lo que de ellas resulta, se acordó informar al Sr. Gobernador, no procede su aprobacion hasta tanto que por los cuentadantes responsables se ingresen en arcas municipales las cantidades á que ascienden los reparos 2.° y 3.°, y se aclaren los estremos que se dicen en el primero

De conformidad con lo propuesto por los respectivos negociados, y toda vez que estan debidamente justificadas todas sus partidas, se acordó informar al Sr. Gobernador procede la aprobacion definitiva de las correspondientes á los pueblos y años que á continuacion se expresan.

Abades. . . . . . 1882 á 1883
Urueñas. . . . . 1876 á 1877
Idem. . . . . . 1878 á 1879
Marazoleja.. . . . 1878 á 1879 é
Idem. . . . . . 1879 á 1880

Espinar.—Examinadas las de esta villa y año económico de 1871 á 1872, y en vista de lo que en ellas resulta se acordó proponer al Sr. Gobernador los reintegros que por falta de justificacion deben hacer efectivos en arcas municipales los cuentadantes responsables, y la necesidad de que se remitan los justificantes que se indican en los reparos señalados con los números 3, 4 y 15.

Beneficencia.—Capital.—La Comision acordó decir al Director de los Establecimientos provinciales, haga entender á todos los empleados en los talleres y dependencias de los mismos la obligacion que tienen de cumplir debidamente sus deberes y que las faltas no justificadas que cometan serán castigadas en la forma que tambien se le indica.

Y se levantó la sesion.

Segovia 30 de Agosto de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vice-Presidente, Julian Molina.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 5 de Setiembre de 1884.

Presidencia del Sr. D. Julian Molina, Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Cuentas municipales.—Espinar.—Examinadas detenidamente las cuentas municipales de dicha villa, y año económico de 1870 á 1871, así como las contestaciones dadas por los cuentadantes responsables y documentos remitidos en subsanacion de los reparos objetados á las mismas por el Sr. Gobernador, y en vista de lo que resulta se acordó manifestarle procede declarar subsanados los señalados con los números 1, 4, 6 y 7, pero que no procede su aprobacion definitiva hasta tanto se acrediten los estremos que se indican acerca de los demas reparos

Idem.—Examinadas así mismo las correspondientes al año económico de 1873 á 1874 así como tambien las contestaciones dadas por los cuentadantes y documentos remitidos en subsanacion de reparos, y en vista de cuanto resulta, se acordó manifestar al Sr. Gobernador los reintegros que los referidos cuentadantes deben verificar y documentos que es necesario tener á la vista antes de proponer la aprobacion definitiva.

Orden de sesiones.—La Comision acordó señalar los dias en que ha de celebrarlas en el presente mes.

Asuntos urgentes.—La Comision por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al párrafo tercero del artículo 98 de la Ley los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Capital.—Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Mariano Gomez Merinero, vecino de esta ciudad y natural de la villa de Cuellar, en pretension de que se ordene el ingreso de su hermano Luis en el manicomio de Valladolid, y resultando probada la pobreza y y demencia de éste, se acordó aprobarle y rogar al Sr. Gobernador disponga la traslacion del enfermo al referido manicomio.

Idem.—Estando próximo á terminar el contrato para el suministro de pan á los acogidos, en los Establecimientos provinciales, se acordó anunciar la subasta de dicho suministro, por un año á contar desde el 9 de Noviembre próximo bajo el tipo de 29 céntimos de peseta el kilógramo.

Y se levantó la sesion.

Segovia 5 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Julian Molina.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 6 de Setiembre de 1884.

Presidencia del Sr. D. Julian Molina Vicepresidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Personal.—Capital.—En vista de instancia de D. Leopoldo Govea Hernanz, de esta ciudad, en que solicita se le dé el nombramiento de encuadernador de la imprenta provincial, se acordó dar cuenta á la Diputacion en su sesion ordinaria.

Indeterminado.—Madrid.—Solicitado por D. Salvador Llorente Merino, natural de Aguilafuente y vecino de dicha corte, se exponga en el salon de sesiones del Palacio provincial la obra pictórica titulada "El Testamento de Isabel la Católica„ producto de su humilde pincel para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y particularmente por los Sres. Diputados, á quienes suplica que en su primera reunion ordinaria se sirvan aceptar la expresada obra como insignificante trabajo de arte de un hijo de la provincia, quien en su deseo de completar sus estudios de pintura en Roma, acudirá igualmente á la corporacion encareciendo los auxilios necesarios al efecto, se acordó acceder á lo solicitado.

Contabilidad.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por la Contaduría, se acordó aprobar la distribucion de fondos para el mes actual tanto del presupuesto corriente como del período de ampliacion al ejercicio de 1883 á 1884.

Asuntos urgentes.—La Comision por unanimidad, acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al párrafo 3.° del artículo 98 de la ley provincial los asuntos que á continuacion se expresan:

Beneficencia.—Varios pueblos.—Acreditada la necesidad de tomar baños medicinales 33 enfermos pobres de la provincia, se acordó conceder siete á cada uno, que tomarán en el balneario de esta capital.

Capital.—Asimismo acordó conceder la subvencion de 35 pesetas para tomar baños fuera de esta ciudad, á tres enfermos pobres de la misma.

Y se levantó la sesion.

Segovia 6 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Julian Molina.

COMISION PROVINCIAL.

—

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 12 de Setlembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN MOLINA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Cuentas municipales.—Adrados.—De conformidad con lo que resulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al señor Gobernador, procede la aprobacion definitiva de las cuentas municipales de dicho pueblo y años de 1769 á 70, 1870 á 71, 1871 á 72 y 1872 á 73, pero que no es legal obligar á los cuentadantes al cobro de las cantídades que resultan en poder de los contribuyentes, puesto que la Real órden de 4 de Agosto de 1872, encomienda este servicio al Ayuntamiento actual á quien desde luego debe ordenarse proceda inmediatamente á realizarlo.

Asuntos urgentes.—La Comision por unanimidad, acordó declarar urgentes y resolver los asuntos que á continuacion se expresan:

Autorizacion para litigar.—Espinar.—Dada cuenta de una instancia del Procurador D. Estéban Alvarez, en concepto de apoderado del Ayuntamiento del Espinar, en solicitud de autorizacion para entablar demanda contra Benigno Tapia é Inocencio Maricalva, en reclamacion de lo que adeudan al municipio como rematantes de pinos; y en su vista se acordó no acceder á lo solicitado mediante á que no se acompañan los documentos que la Ley exige.

Carreteras provinciales.—Salceda á San Estéban de Gormaz.—Participado por el Director de las mismas hallarse terminadas las obras de reparacion del puente de Santa María de Riaza, se acorcó ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador, á fin de que se verifique la recepcion provisional de las indicadas obras, y designar para que asista al acto al Sr. Diputado D. José Ramirez Ramos.

Pinillos de Polendos á Sanchidrian.—Manifestado asimismo por el expresado Director, estar terminadas desde Enero último las obras de reparaciou del puente de Moñivas, se acordó se verifique la recepcion de las mismas y designar para que asista al acto al Sr. Diputado D. Julian Gonzalez.

Y se levantó la sesion.

Segovia 12 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Julian Molina.

COMISION PROVINCIAL.

—

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 13 de Setiembre de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN MOLINA, VICEPRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Cuentas municipales.—Adrados.—Examinadas las cuentas municipales de dicho pueblo y años económicos de 1873-74 al 1880-81 inclusives, remitidas á informe por el Sr. Gobernador, se acordó emitirle en sentido de que procede aprobarlas definitivamente, pero que no es legal obligar á los cuentadantes al cobro de las cantidades que aparecen en poder de contribuyentes, puesto que segun diferentes Reales órdenes el Ayuntamiento actual, es el encargado de realizar estos descubiertos, haciendo responsables á los cuentadantes de las partidas que resulten fallidas por no haber empleado en tiempo los medios que la ley previene y ordenarle proceda inmediatamente á verificar el cobro y exija á los referidos cuentadantes las cantidades que por existencia á favor del municipio aparecen en las suyas respectivas.

Asunto urgente.—La Comision por unanimidad acordó declarar urgente y resolver en uso de las atribuciones que la ley la concede el asunto que á continuacion se expresa:

Beneficencia.—Escobar.—Solicitado por Petra Arribas, de 70 años de edad, viuda y pobre, se la admita en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se acordó manifestarla no es posible acceder á sus deseos por no existir Seccion de ancianas en los mismos.

Y se levantó la sesion.

Segovia 13 de Setiembre de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.° B.°: El Vicepresidente, Julian Molina.

Gobierno militar de Segovia.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Capitan General del Distríto en telegrama de ayer me dice lo siguiente:

"Capitan General, Gobernadores Militares. Suspendida por telegrama Ministro de Guerra revista anual reservas Artillería. Ordene V. E. no verifiquen su presentacion en esa capital los indivíduos que á ellas pertenezcan.„

Lo que se publica en el *Boletin Oficial* de esta provincia para conocimiento de todos los indivíduos de dicha arma, residentes en la misma.

Segovia 10 de Octubre de 1884.—El Brigadier Gobernador, Luis Bustamante.

Distrito electoral de Riaza.

Seccion de Riofrio de Riaza.

1	D. Félix Magdaleno Basto
2	Florentino Rodriguez
3	Juan García
4	Roque de las Heras
5	Nolbertos García
6	Eugenio García
7	Gabriel de las Heras
8	Pedro Rodrigo García
9	Pedro Vicente Blanco
10	Carlos Rodriguez
11	Simon de Pablo
12	Pedro Montero
13	Angel de Pablo
14	Antonio Serrano
15	Bernardo Vicente
16	Nicolás García Alcol
17	Victoriano Garcia
18	Pedro García
19	Juan Vicente García
20	Nicolás Rodriguez
21	Agustin Rodriguez
22	Fabian Gil
23	Julian de Pablo
24	Felipe Serrano
25	Fabian de las Heras
26	Ruperto Gaitero
27	Galindo Gil
28	Justo García
29	Florentino Rodriguez
30	Ignacio Rodriguez
31	Pedro Sanz García
32	Lucas Rodriguez
33	Félix Rodriguez Merino
34	José García Martin
35	Mariano Heras Vicente
36	Antonio Vicente y Vicente
27	Roque Gil Gaitero
38	Mariano Sanz
39	Bartolomé Gil
40	Victorio Vicente
41	Sotero Serrano
42	Felipe Sanz
43	Mariano Vicente
44	Salustiano Vicente
45	Erancisco Montero
46	Francisco Rodriguez
47	Cesáreo Sanz
48	Nicolás García
49	Matias Serrano
50	Juan Vicente y Vicente
51	Juan Vicente Rod
52	Fernando Ribota
53	Pedro Blanco Sanz
54	Márcos García Martin
55	Daniel Vicente García
56	Narciso Ruiz
57	Apolinar Serrano

RESUMEN.

D. José Ramirez Ramos.	57
D. Ildefonso Moreno Velasco. . .	55
D. Francisco Gil Iglesias.	53
D. Pedro Santiyan Cárlos.	6

Alcaldía de Los Huertos.

No habiéndose presentado aspirante alguno á la vacante de las igualas para la asistencia de medicina y cirujía de este distrito municipal, se anuncia nuevamente al público, consistiendo su dotacion en lo que resulte de un trato convencional con el vecindario, constando este, de unos 70 á 75 vecinos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento dentro del término de ocho dias, á contar desde su insercion en el *Boletin Oficial* de la provincia.

Los Huertos 10 de Octubro de 1884.—El Alcalde, Frutos Roldan.

Alcaldía de Otero Herreros.

En virtud haberse dejado sin efecto el nombramiento hecho por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo, de Médico titular del mismo, en favor de D. Fermin Gil, por falta de requisitos legales segun lo dispuesto por la superioridad, se anuncia la vacante de la plaza de Médico cirujano de esta poblacion, la que consta de 240 vecinos, de los que 40 son pobres. Este pueblo solo dista de la capital de esta provincia de Segovia tres leguas, pasando la carreterra general á ménos de un kilómetro del mismo por donde cruzará una vía férrea de Segovia á Madrid. La dotacion del agraciado lo será 500 pesetas anuales pagadas por trimestres de fondos municipales, por la asistencia de 30 á 40 familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes han de estar provistos de títulos de Licenciado en medicina y cirujía ó sea Doctores en dicha facultad, remitiendo las instancias al Sr. Presidente de Ayuntamiento, en el expresado término de 20 dias.

Otero de Herreros 29 de Setiembre de 1884.=El Alcalde, Roman Miguel.

Juzgado de instruccion de Segovia.

Don Sergio Mazquiaran y Vicente, Juez de instruccion de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas á Domingo Garrido Rodriguez, vecino de Zamarramala, en la causa que se le ha seguido por el delito de escándalo público en la iglesia de dicho pueblo, se sacan á pública subasta para el dia diez y seis de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Zamarramala, sin sujecion á tipo, y por quiebra las fincas siguientes:

La sesta parte proindivisa de una casa sita en Zamarramala, calle Real, número veinte y uno; que linda á Oriente, con la plazuela de Bachilleres, Mediodía, calle pública; Poniente, calle Real y Norte, casa de Bárbara de Andrés; mide mil setecientos sesenta y cuatro piés cuadrados.

La tercera parte proindivisa de otra casa situada en el mismo pueblo, calle travesía del Norte, número primero; linda á Oriente, casa de Romualdo Ayuso; Mediodía y Poniente, otra de Juliana Gilarranz; y Norte, con la calle travesía del Norte; mide mil quinientos ochenta y dos piés cuadrados.

Quien quisiere interesarse en la subasta de los bienes antes expresados, que acuda en el dia y hora designados que se le admitirá la postura que haga.

Dado en Segovia á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Sergio Mazquiaran.—Celestino Perez.

Taller de caldereria y fundicion de metal de Juan P. Negro, calle de Ochoa Ondategui, núm. 2.

En este taller se construye y compone toda clase de obra perteneciente á caldereria y fundicion de metal; asimismo se construyen y componen estufas, cocinas económicas y chimeneas, bombas aspirantes é impelentes; idem para riego y agotamientos y para el servicio de casa, pudiendo elevar el agua á la altura y direccion que convenga. Se estaña y solda toda clase de metales, se admiten metales viejos á cuenta de los encargos que se hagan. Precios sumamente económicos.

IMPRENTA PROVINCIAL.